

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALUENGA****Exposición al público del padrón contributivo de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y puesta al cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al primer semestre de 2020**

Habiéndose confeccionado el padrón contributivo referente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento correspondiente al primer semestre de 2020, siendo el mismo aprobado con fecha 19 de julio de 2020, el padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de exposición en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sala concejo de la junta administrativa.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante el regidor-presidente de la junta administrativa, en los plazos señalados anteriormente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 24 de agosto al 23 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

La recaudación se realizará, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de esta tasa, a través de las sucursales de Kutxabank, en horario de 8:30 a 10:30 horas, mediante la presentación del aviso de cobro que recibirá en su domicilio, o bien por internet. En caso de extravío o no recepción del aviso de cobro, se emitirá un ejemplar duplicado en la junta administrativa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

En Villaluenga, a 20 de julio de 2020

El Presidente

JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ LUIS